

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

31261 *ARRENDADORA INBAR, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARRENDADORA INBAR, S.A.
PROMOTORA BOAN, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por Arrendadora Inbar, Sociedad Anónima y Promotora Boan, Sociedad Anónima el día 20 de octubre de 2009, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la creación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Sociedad resultante de nueva creación adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas con disolución sin liquidación de dichas sociedades en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Por imperativo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, no se realiza canje de las acciones de las que es titular "Arrendadora Inbar, Sociedad Anónima", a la fecha del Proyecto de Fusión, 128 acciones de "Promotora Boan, Sociedad Anónima", y de las que es titular "Promotora Boan, Sociedad Anónima" 12.410 acciones de "Arrendadora Inbar, Sociedad Anónima".

La sociedad resultante conservará la denominación de la fusionada Arrendadora Inbar, con la modificación de la denominación del tipo de sociedad S.L. resultando "Arrendadora Inbar, Sociedad Limitada" y se le dota de los estatutos contenidos en el Proyecto Común de Fusión.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social de las sociedades.

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la misma Ley en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de octubre de 2009.- La Administradora Única de la sociedad " Arrendadora Inbar, S.A." y "Promotora Boan, S.A.", Anna Maria Bofarull Fainé.

ID: A090077345-1